# BOLETIN OFICIAL
## DE LA PROVINCIA DE ORENSE




## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA

D. Mariano Zaera, Gobernador civil interino de la provincia de Orense.

Hago saber: Que recibido en este Gobierno el proyecto de ampliación de la 1.ª Sección de la carretera de tercer orden de Verin á empalmar con la de Braganza, por Villardevós, para ampliar el expediente informativo que previene el artículo 13 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la Ley de carreteras de 4 de Mayo anterior, y de conformidad con el artículo 14, se hace presente por medio de este periódico oficial que dichos proyectos primitivo y de ampliación se hallan de manifiesto por el término de 30 días en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Luis Espada, núm. 6, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por las Corporaciones y particulares interesados y hacerse por los mismos las reclamaciones que juzguen oportunas, ante este Gobierno y dentro del indicado plazo.

Orense 18 de Agosto de 1004.

*El Gobernador civil interino,*
**Mariano Zaera**

### Audiencia provincial de Orense

(Continuación)

CAPACIDADES

Señores don:

1 Manuel Dominguez Novoa, Trives.
2 Severino Domingu z, id.
3 Leonardo Perez Caneda, id.
4 Teodoro Prada Losada, San Lorenzo.
5 José Alvarez Garcia, Puebla.
6 Dictino Nuñez Fernandez, Mendoya.
7 Victor Fernandez, Villanueva.
8 Antonio Alvarez, Jornosa.
9 Juan Novoa, Navea.
10 Joaquin Paz Perez, Puebla.
11 Tomás Alonso Dieguez, Laroco.
12 Juan Arias Mateo, id.
13 Constantino Alonso Vuelta, id.
14 Demetrio Lopez Dieguez, Seadur.
15 Pedro Fernandez Alonso, Laroco.
16 Casiano Fernandez Arias, id.
17 Benito Fernandez Fernandez, idem.
18 Juan Fernandez Losada, id.
19 Félix Garcia González, Seadur.
20 Rafael Garcia Dieguez, id.
21 Venancio Mateo, id.
22 Manuel Mateo Fernandez, Laroco.
23 Casimiro Martinez Campo, id.
24 Joaquin Ramos, id.
25 Manuel Robleda, id.
26 José Rodriguez Perez, Manzaneda.
27 Manuel Garcia Lopez, Languilo.
28 Antonio Fernandez Gomez, Manzaneda.
29 Manuel Penin Diaz, Medor.
30 Juan Alonso Fernandez, San Jenjo.
31 Juan Alonso Fernandez, id.
32 Juan Perez Perez, Cruz.
33 Manuel Sotelo González, San Jenjo.
34 Manuel Vazquez Gomez, Outeiro.
35 Santiago Vázquez Gomez, Moumás.
36 Angel González Rodriguez, Villardá.
37 José González González, Villarino.
38 Martin Alvarez Sotelo, San Jenjo.
39 Camilo Alvarez Yañez, San Silvestre.
40 Domingo Perez Alvarez, Cambela.
41 Alvino Mendez Dominguez, San Miguel.
42 Francisco Lamas Novoa, Costas.
43 Juan Manuel González, Castelván.
44 Andrés Rodriguez, Bretelo.
45 Ramón Rodriguez Vázquez, Chavean.
46 José Maria Lopez, Forcadas.
47 José Lopez Pereiro, Drados.
48 José Perez Fernandez, id.
49 José Alvarez Yañez, Pedrarás.
50 Domingo Prieto, Santa Cruz.
51 Lorenzo Rodriguez, Rodriguez, Candedo.
52 José Estevez Estevez, San Cristóbal.
53 José Martinez Alvarez, Castro Caldelas.
54 Domingo Corton Freijanes, id.
55 Pascasio Fernandez, id.
56 Francisco Fernandez Garcia, idem.
57 Sebastián Vázquez Martinez, idem.
58 Manuel Vázquez Martinez, id.
59 Demetrio Perez Sánchez, id.
60 Pedro Robleda, Paboeiros.
61 Carlos Costoya, Alais.
62 Benito Losada, Paradela.
63 Pedro Guitian, Castro Caldelas.
64 Félix Perez Quiroga, Pedrouzos.
65 Pedro Rodriguez Alvarez, Burgo.
66 Isidro Vázquez Cid, Sistin.
67 José Alvarez Perez, Lumeares.
68 Manuel Fernandez González, Piedrafita.
69 Alfredo Cortón Freijanes, Montederramo.
70 Francisco Estevez Gomez, Gabín.
71 Roque Perez Alvarez, id.
72 Nestor Perez Fariñas, id.
73 Amaro Andrés Vázquez, Teimonde.
74 Domingo Carnero Quintas, Sandila.
75 Narciso Prieto Rodriguez, Pombar.

*(Continuará).*

### Audiencia Territorial de Coruña

*Anuncio*

Vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de Justicia del Juzgado de 1.ª instancia de Valdeorras, el Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 8 del corriente mes y á tenor de lo que determinan los artículos 8.º y 9.º del Real

decreto de 26 de Diciembre de 1389 se ha servido hacer pública la vacante, á fin de que los aspirantes al concurso, dirijan sus solicitudes al Ecxmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, presentándolas con la documentación legalizada en forma en dicho Juzgado de 1.ª instancia dentro del término de veinte días à contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia de Orense.

Dado en la Coruña á 17 de Agosto de 1904.—El Secretario de gobierno Francisco Botana.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

*Edicto*

Según comunica el Sr. Arrendatario de contribuciones en esta provincia, en uso de las facultades que le otorga el art. 4.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, han sido nombrados recaudadores auxiliares para el cobro de contribuciones é impuestos, D. Celso Montero Mosquera, para Puentedeva y Quintela de Leirado en la Zona de Celanova; para la de Trives y pueblos que á la misma afecten, á D. Nicanor Alonso Martinez y para Pereiro, á D. Benigno Raimundez Diez y para los pueblos de Gomesende y Cortegada de la Zona de Celanova, á D. Antonio González Ramos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, quienes se servirán guardar todas las consideraciones debidas á su cargo para el mejor desempeño de sus funciones.

Orense 17 de Agosto de 1904. —El Tesorero de Hacienda, Joaquin Delgado.

Don Daniel Marco Olmos, Arrendatario de la cobranza de contribuciones é impuestos de la Hacienda que se realizan por recibo talonario.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de la contribución industrial, rústica, urbana, amillarada y demás se efectuará en Gomesende en los dias 19, 20 y 21; Cortegada, 22, 23 y 24; Villamea, 20, 21, 22, y Pereiro, 24, 25 y 26 del corriente mes en las horas de nueve á quince y en los locales de costumbre por los auxiliares nombrados al efecto, lo que hago público para conocimiento de los interesados.

Orense 17 de Agosto de 1904. —Marco Olmos.

## AYUNTAMIENTOS

*Barco de Valdeorras*

Don Julio Miranda, Alcalde Presidente en funciones del Ayuntamiento de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que necesitando este Ayuntamiento arrendar por tiempo de cuatro años, un local convenientes para instalar la Casa-Audiencia del Juzgado de primera instancia é instrucción del partido, pueden los propietarios de esta villa que posean edificios á propósito al objeto, solicitar dicho arrendamiento dentro del término de quince dias, contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletin oficial» de la provincia, advirtiéndose, que en las solicitudes dirigidas á mi autoridad y extendidas en papel timbrado de una peseta, se detallarán con toda claridad las condiciones que reunan los locales, precio anual que se exija por el arriendo, y los demás requisitos referentes al particular, consignados en el pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría, á disposición de los interesados; reservándose á la Junta de representantes del partido la facultad de aceptar la proposición que considere mejor beneficiosa

Barco 1.º de Agosto de 1904. —Julio Miranda.

*Gomesende*

Don Manuel Corrales Martinez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Gomesende.

Hago saber: que la Corporación municipal de mi presidencia acordó establecer arbitrios sobre puestos públicos de las ferias de Gomesende y Val y romerías que se celebren en el término, y sobre el degüello de reses que se sacrifiquen en los mataderos con destino al consumo general, durante el próximo año de 1905, á fin de allegar recursos para cubrir las necesidades del presupuesto de gastos del referido año.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, se anuncia al público por el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el «Boletin oficial» de la provincia, con el fin de que, las personas á quienes interese, puedan enterarse del expediente de subasta para el arriendo de los expresados arbitrios, el cual se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento é interponer las reclamaciones que juzguen convenientes.

Gomesende 10 de Agosto de 1904.—Manuel Co rales.

*Parada del Sil*

La cuenta de caudales de 1903 y los presupuestos adicional refundido del actual año y ordinario para 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días á los efectos reglamentarios.

Parada del Sil 10 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Amaro Andrés.

*Beariz.*

Las cuentas de caudales documentadas correspondientes al presupuesto de 1903, el presupuesto adicional al ordinario del corriente año y el ordinario para el próximo entrante de 1905, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á contar desde la inserción del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, como igualmente el expediente de arbitrios extraordinarios por cubrir el déficit que resulta en dichos presupuestos.

Lo que se hace publico á los efectos legales.

Beariz 13 de Agosto 1904.— El Alcalde, Gerardo Cañizo.

*Ginzo de Limia*

Por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, quedan expuestas al público, las cuentas municipales correspondientes al año 1903, durante cuyo plazo podrán examinar todos los vecinos interesados y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Ginzo de Limia 17 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Felipe Fernandez.

*Quintela de Leirado*

Don Ramon Fernández Montero, Alcalde del Ayuntamiento de Quintela de Leirado.

Hace saber: que por término de quince dias, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los presupuestos adicional y refundido del corriente ejercicio y el ordinario del próximo año de 1905, á fin de que, á quienes interese, puedan enterarse y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Quintela de Leirado Agosto 13 de 1904.—Ramón Fernández.

# CONTRIBUCION INDUSTRIAL

**AÑO DE 1904** — **PROVINCIA DE ORENSE** — **AYUNTAMIENTO DE TABOADELA** — **Consta de 2.995 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

**COPIA** DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

| Número de orden | Número del epígrafe de la tarifa | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES | Profesión industria, arte ú oficio por que contribuye | Calle y número del local donde ejerce | Cuota del Tesoro — Pesetas | Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas | TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas | 6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas | 20 por 100 del recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas | TOTAL GENERAL — Pesetas | Corresponde al Año — Pesetas | Corresponde al Semestre — Pesetas | Corresponde al Trimestre — Pesetas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **TARIFA 1.ª** | | | | | | | | | | | |
| | | *Clase 11.ª* | | | | | | | | | | | |
| 1 | 6 | D. Severo Outeiriño Vila | Abacería | Zainza | 25'00 | 4'00 | 29'00 | 1'75 | 5'00 | 35'75 | » | » | 8'94 |
| | | *Clase 12.ª* | | | | | | | | | | | |
| 2 | » | D. Bernardino Blanco Quintas | Figon | Santa Leocadia | 20'00 | 3'20 | 23'20 | 1'39 | 4'00 | 28'59 | » | » | 7'15 |
| 3 | » | D. Manuel Vilacha Vila | Idem | Taboadela | 20'00 | 3'20 | 23'20 | 1'39 | 4'00 | 28'59 | » | » | 7'15 |
| 4 | » | D. Ramon Conde Borrajo | Idem | Idem | 20'00 | 3'20 | 23'20 | 1'39 | 4'00 | 28'59 | » | » | 7'15 |
| 5 | » | D.ª Adela Acedo Bobillo | Idem | Idem | 20'00 | 3'20 | 23'20 | 1'39 | 4'00 | 28'59 | » | » | 7'14 |
| 6 | » | D. José Nieto Rodriguez | Idem | Lavandeira | 20'00 | 3'20 | 23'20 | 1'39 | 4'00 | 28'59 | » | » | 7'14 |
| | | | | | 125'00 | 20'00 | 145'00 | 8'70 | 25'00 | 178'70 | » | » | 44'67 |
| | | **TARIFA 2.ª** | | | | | | | | | | | |
| 7 | 3 | Arrendatario puestos de Sta. Leocadia | » | » | 18'00 | 2'88 | 20'88 | 1'25 | 3,60 | 25'73 | » | » | 6'44 |
| | | **TARIFA 3.ª** | | | | | | | | | | | |
| 8 | 211 | D. José Manuel Sobrino | Horno de teja menos de diez meses | Pereiras | 5'60 | 0'90 | 6'50 | 0'39 | 1'12 | 8'01 | » | » | 2'01 |
| 9 | 310 | D. José Vispo Salgado | Una rueda maiz y centeno menos tres meses | Rive | 3'25 | 0'52 | 3'77 | 0'22 | 0'65 | 4'61 | » | 2'32 | » |
| 10 | » | D. Ramon Novoa Fernandez | Idem | Idem | 3'25 | 0'52 | 3'77 | 0'22 | 0'66 | 4'61 | » | 2'32 | » |
| 11 | » | D. Lucas Quintairos Feijoo | Idem | Santa Leocadia | 3'25 | 0'52 | 3'77 | 0'22 | 0'65 | 4'61 | » | 2'32 | » |
| | | | | | 15'35 | 2'46 | 17'81 | 1'07 | 3'07 | 21'95 | » | 6'76 | 2'01 |

**RESUMEN**

| | Cuota del Tesoro | Recargo municipal | TOTAL de cuotas y recargos | 6 por 100 | 20 por 100 | TOTAL GENERAL | Año | Semestre | Trimestre |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Importa la tarifa 1.ª | 125'00 | 20'00 | 145'00 | 8'70 | 25'00 | 178'70 | » | » | » |
| Idem la 2.ª | 18'00 | 2'88 | 20'88 | 1'25 | 3'60 | 25'73 | » | » | » |
| Idem la 3.ª | 15'35 | 2'46 | 17'81 | 1'07 | 3'07 | 21'95 | » | » | » |
| TOTALES | 158'35 | 25'34 | 183'69 | 11'02 | 31'67 | 226'38 | » | » | » |

Importa esta matrícula la cantidad total de doscientas veintiseis pesetas treinta y ocho céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Taboadela 8 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Benito Quintas.—El Secretario, Luciano Menor.

PUBLICACION Y RESULTADO.—Don Luciano Menor Fernandez, Secretario del Ayuntamiento de Taboadela. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

Taboadela 8 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Luciano Menor.—V.º B.º: El Alcalde Benito Quintas.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

RELACION de los industriales á quienes se instruyó expediente de apremio por débitos que se expresan y cuyas partidas resultaron fallidas, la cual forma esta Administraoión para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896.

| NOMBRES DEL INDUSTRIAL | Vecindad | Industria | Ejercicio á quien corresponde el débito | Pesetas |
|---|---|---|---|---|
| Centro Recreativo | Canedo | Café | 1901 y 1902 | 399'44 |
| Casiano Mendez Cid | » | Vinos por mayor | 1903 | 117'94 |
| Florian Ramos | » | Tejidos Lana | 1903 | 199'91 |
| Alfonso Roman | Orense | Ultramarinos | 1903 | 56'35 |
| Manuel Perez | » | Horno de pan | 1903 | 13'20 |
| Manuel Fernandez | » | idem. | 1903 | 12'30 |
| Tomás Vazquez | » | Abaceria | 1903 | 20'49 |
| Liceo Popular | Ginzo | Patentes de circulo y casino | 1903 | 27'30 |
| Ramon Alvarez Garcia | Verín | Carpintero | 1904 | 24'30 |
| Arrendamiento arbitrios municipales | » | Arrendatario | 1904 | 26'16 |

Orense 4 de Agosto de 1904.—El Administrador de Hacienda, Benigno Varela.

## EDICTOS MILITARES

Don Miguel Arias Valcarce, primer Teniente del regimiento infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Manuel Vázquez Pérez, por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Vázquez Pérez, natural de Louredo de Rouviño, Ayuntamiento de Cortegada, provincia de Orense, hijo de Laureano y de Isabel, soltero, de 22 años de edad, de oficio labrador; ignorándose sus señas personales, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial» de la provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la calle del Cid, para responder á los cargos que en el mencionado expediente le resultan; bajo apercibimiento, de que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y en caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes, al ya mencionado cuartel y á mi disposición, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en León á ocho de Agosto de mil novecientos cuatro.—El primer Teniente Juez instructor, Miguel Arias.

---

Don José Villalón Barceló, primer Teniente del regimiento de infantería Isabel II, núm. 32, y Juez del expediente que instruyo al recluta de la Zona de Orense, Ricardo Rodriguez Morenza, por haber faltado á concentración.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Manuel y de Juliana, natural de Armental, Ayuntamiento de Peroja, provincia de Orense, avecindado en Ausarez, Juzgado de primera instancia de Orense, de 22 años de edad, ignorando sus señas personales por no figurar en la filiación, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el regimiento de infantería Isabel II, á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento, que de no presentarse en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. C. G.) á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias, para la busca y captura del referido recluta, Ricardo Rodriguez, y le conduzca en calidad de preso á mi disposición, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Valladolid á once de Agosto de mil novecientos cuatro. —José Villalón.

---

Don José Villalón Barceló, primer Teniente del regimiento de infantería Isabel II, núm, 32 y juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la Zona de Orense, Manuel Rodriguez Rodriguez, por haber faltado á concentración.

Por la presente. cito, llamo y emplazo al referido recluta Manuel Rodriguez, hijo de Julián y de Francisca, natural de Conso, Ayuntamiento de Avión, concejo de Ribadavia, provincia de Orense, avecindado en Villarino, Juzgado de primera instancia de Ribadavia, provincia de Orense, nacido en 1.º de Enero de 1882, de oficio labrador, y de un metro 550 milímetros, ignorando las señas personales del mismo por no figurar en la filiación, para que en el preciso término de treinta dias, á partir del en que se publique esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial» de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el regimiento de infantería Isabel II, núm. 32, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por haber faltado á concentración se le instruye; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. C.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta Manuel Rodriguez, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á mi disposición, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Valladolid á once de Agosto de mil novecientos cuatro. —José Villalón.

Imp. La Editorial